



DOCTRINA PRÁCTICA

Evaluación psicológica forense de menores víctimas de violencia de género

Laura Fátima Asensi-Pérez*

Universidad de Alicante, España

Miguel Díez-Jorro**

Universidad de Alicante, España

SUMARIO

1. Introducción.— 2. Violencia de género y victimología.— 3. Victimología infantil en asuntos de violencia de género.— 4. Evaluaciones periciales psicológicas de menores expuestos a violencia de género.— 5. Discusión y conclusiones.— 6. Referencias bibliográficas.

RESUMEN

En este trabajo exponemos la necesidad, desde el contexto forense, de evaluar adecuadamente a los menores expuestos a violencia de género, pudiendo considerarse a los mismos como víctimas de riesgo, directas o indirectas, y víctimas especialmente vulnerables. Una valoración psicológica forense con un protocolo ad hoc conlleva la elaboración de un informe pericial psicológico que resultaría un medio de prueba válido a fin de evidenciar el daño psíquico/secuelas de los niños y niñas inmersos en asuntos de violencia de género. Un protocolo adecuado y un

ABSTRACT

In this paper we present the need, from the forensic context, to properly evaluate children exposed to gender-based violence, consideration could be given to them as victims of risk, direct or indirect victims, and especially vulnerable victims. A forensic psychological assessment with an ad hoc protocol involves the development of a psychological expert report that would be valid like a means test to demonstrate the psychological harm or psychological consequences of children in these matters. A proper protocol and an effective expert report also help avoid or at least minimize

* Psicóloga jurídica y forense. PDI en el Departamento de Psicología de la Salud de la Universidad de Alicante. Miembro del LOPF (Listado Oficial de Psicólogos Forenses) del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana.

** Psicólogo jurídico y forense. PDI en el Departamento de Psicología de la Salud de la Universidad de Alicante. Miembro del LOPF (Listado Oficial de Psicólogos Forenses) del Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunidad Valenciana.



informe pericial eficaz ayudarían, además, a evitar o, al menos minimizar, una revictimización de los menores por parte del sistema judicial.

Palabras clave: Violencia de género, Evaluación pericial, Menores y violencia de género, evaluación psicológica forense.

Recibido: 16-08-16

Aprobado: 13-10-16

Publicado en línea: 01-11-16



re-victimization of children by the judicial system.

Keywords: Gender-based violence, Expert evaluation, Children and violence, Forensic psychological evaluation.

Title: Psychological forensic evaluation of child victims of gender-based violence.

1. Introducción

La evaluación psicológica en el contexto forense en casos de violencia de género conlleva dificultades asociadas al propio proceso de agresión contra la mujer en el ámbito de la pareja, por el hecho de tratarse de un tipo de violencia que sucede en la intimidad, que puede resultar sutil y progresiva y cuyas manifestaciones y características de tipo psicológico resultan en muchas ocasiones “invisibles”, pasando inadvertidas a los ojos de profesionales con escasa experiencia y falta de formación y/o especialidad en este ámbito concreto. Esto es así, todavía en mayor medida, en el caso de los menores que se encuentran inmersos en estos procesos.

La violencia es una conducta que causa un perjuicio a las víctimas aunque dicha conducta pueda estar oculta, disimulada o bien pasar inadvertida. Desde el punto de vista de la evaluación psicológico-forense, y en ausencia de indicios físicos, se pretende hacer visible, valorar y, en su caso, constatar la existencia de maltrato psicológico en sus

diferentes manifestaciones, utilizando para ello estrategias evaluativas y protocolos validados, modelos multimétodo e insistiendo en la consistencia interevaluador. Por otra parte, debe realizarse una evaluación de las consecuencias (lesiones o secuelas) psicológicas que pueda haber desarrollado la víctima o víctimas de la violencia física y/o psicológica. Posteriormente se evaluará la relación de causa-efecto para establecer el nexo causal entre el daño sufrido y la victimización padecida.

En el caso de los menores como posibles víctimas de violencia de género, es preciso considerar las variables que intervienen en la determinación del impacto emocional y/o la psicopatología consecuente¹ así como comprender cómo contribuyen a la adaptación psicológica de los niños diferentes variables, tales como el tipo de violencia,

1 OLAYA, Beatriz, María Jesús TARRAGONA, NÚRIA DE LA OSA CHAPARRO, y Lourdes EZPELETA, “Protocolo de evaluación de niños y adolescentes víctimas de la violencia doméstica”, en *Papeles del psicólogo*, vol. 29, n.º 1, 2008, pp. 123-135.

severidad, intensidad, frecuencia, continuidad, edad de inicio, relación con el agresor, relación con otras víctimas en el mismo contexto, o la concurrencia de diversos tipos de violencia² con el objeto de realizar una evaluación longitudinal y topográfica.

El informe pericial psicológico puede resultar un medio de prueba de especial relevancia en los casos de violencia sobre la mujer. Destacamos la importancia de realizar un informe psicológico-forense útil y eficaz basado en una evaluación científicamente validada, con una estructura clara, que responda a las solicitudes del contexto judicial y que sirva de vía para trasladar toda aquella información relevante que ayude a esclarecer las situaciones vividas por las víctimas menores en contextos de violencia de género. En la práctica de los tribunales, el dictamen de peritos es uno de los medios de prueba de mayor relevancia, como viene a demostrar el estudio de la jurisprudencia y su frecuente utilización cuando es necesario realizar análisis o estudios técnicos sobre el objeto del proceso y los hechos que lo conforman³. Atendiendo a la función principal de auxilio judicial, las evaluaciones forenses realizadas a menores de-

ben seguir una metodología avalada, con un protocolo estructurado y adecuado a la evaluación infantil (teniendo además en cuenta su posible victimización) así como contemplar estrategias evaluativas ad hoc, todo lo cual suministrará al juzgador argumentos válidos y fiables para la formación de su convencimiento.

IMPORTANTE

[Es importante] realizar un informe psicológico-forense útil y eficaz basado en una evaluación científicamente validada, con una estructura clara, que responda a las solicitudes del contexto judicial y que sirva de vía para trasladar toda aquella información relevante que ayude a esclarecer las situaciones vividas por las víctimas menores en contextos de violencia de género.

Otra cuestión importante consiste en evitar en lo posible la revictimización de los menores inmersos en procesos judiciales. El daño psíquico que puedan haber desarrollado sumado a la vulnerabilidad específica de los niños y las niñas como víctimas en un proceso de violencia con características peculiares en su forma, entorno, personas vinculadas y manifestaciones, que se ejerce contra sus madres (en la mayoría de los casos por sus propios padres) lleva a que sea fácil reforzar su victimización en una relación evaluativa o asistencial.

Al hilo de lo anterior, en España ha entrado en vigor el 28 de octubre del 2015 la nueva *Ley del Estatuto de la*

2 MILLING KINARD, E., "Methodological issues in assessing the effects of maltreatment characteristics on behavioral adjustment in maltreated children", en *Journal of Family Violence*, vol. 19, 2004, pp. 303-318.

3 GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, José Luis, "La prueba pericial en la ley de enjuiciamiento civil. Balance crítico", en *Revista Estudios Jurídicos*, n.º 13, 2014.

Víctima (Ley 4/2015) donde se establecen normas mínimas sobre los derechos, apoyo y protección de las víctimas de delitos, teniendo en cuenta el aspecto moral y reconociendo su dignidad⁴. Consiste en un nuevo régimen jurídico que representa una decidida postura para avanzar en la protección de los derechos de las víctimas y mejorar la respuesta a sus necesidades e intereses legítimos en el marco del proceso penal, con una especial atención a los colectivos más vulnerables a fin de prevenir su victimización secundaria. En este estatuto se contempla tanto a las víctimas directas como indirectas (familiares y allegados). Esta nueva ley es un avance destacable ya que reconoce como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, con el fin de garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo así como para la adopción de medidas de protección. A este respecto, es de suma importancia un informe pericial psicológico como instrumento a través del cual se puede aportar este tipo de visibilidad a las víctimas infantiles, que pueden pasar desapercibidas o no ser consideradas como tales. Ello va a suponer una protección de los menores de forma más integral en el contexto evaluativo, ajustándose a los principios y a las metas establecidas en las directivas europeas y el Convenio de Estambul.

4 VIDAL, Ana, “El Estatuto de la víctima y la violencia de género”, en *Editorial Jurídica Sepin*, mayo del 2015. Recuperado de <bit.ly/2dOcAyH>.

A través de este trabajo nos iremos deslizando por diferentes conceptos, características, consecuencias, datos y procesos relacionados con la violencia de género, concretamente sobre la evaluación psicológico-forense en asuntos judiciales de violencia sobre la mujer, y más concretamente en protocolos de evaluación de los menores expuestos y víctimas de estas situaciones violentas.

2. Violencia de género y victimología

Desde la victimología, como ciencia que estudia la víctima desde el punto de vista de su sufrimiento en sus diferentes etapas de victimización⁵, vamos a centrarnos en el papel protagonista de las víctimas y personas perjudicadas en el proceso de la violencia contra la pareja desde la perspectiva de género.

El Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia de la Organización Mundial de la Salud (2014) refiere un elevado número de muertes resultantes de la violencia y un elevado número de consecuencias no mortales que afectan a las mujeres, los niños y las personas mayores; no obstante, se destaca que los datos presentan lagunas importantes que limitan las iniciativas para poder prevenirla. La violencia, en cualquier escenario, tiene un doble efecto sobre la víctima, ya que le produce efectos perniciosos tanto a nivel

5 MÁRQUEZ CÁRDENAS, Álvaro E., “La victimología como estudio: redescubrimiento de la víctima para el proceso penal”, en *Revista Prolegómenos. Derechos y Valores*, vol. 14, n.º 27, Bogotá: enero-junio del 2011, pp. 27-42.

físico como a nivel psíquico, así como consecuencias adaptativas y sociales.

¿SABÍA USTED QUE?

[L]a violencia de género se entiende como un tipo de violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos y que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico.

Concretamente, la violencia de género se entiende como un tipo de violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos y que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico⁶. De similar manera describe la violencia de género la Organización de las Naciones Unidas.

La violencia contra la mujer es reconocida como un grave problema de salud pública. Con el objetivo de destacar la importancia de este problema, en un análisis reciente hecho por la OMS, la *Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres* y el *Consejo de Investigaciones Médicas*⁷ basado en los datos de más de 80 países, se recoge

que el 35 % de las mujeres han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por terceros. La mayor parte de esta violencia corresponde a la ejercida por la pareja.

En un trabajo de revisión sistemática de la literatura científica realizado por DILLON, HUSSAIN, LOXTON y RAHMAN⁸ se revisaron investigaciones publicadas entre 2006-2012, incluyendo estudios cuantitativos y cualitativos de países occidentales y en desarrollo. Los resultados (obtenidos mediante instrumentos de medida validados) muestran que, si bien hay una variación en la prevalencia de la violencia contra la pareja en distintos ámbitos culturales, este tipo de violencia se asoció con una variedad de problemas de salud mental como depresión, trastorno de estrés posttraumático, ansiedad, autolisis, y trastornos del sueño. En cuanto al impacto de la violencia de género, en diversos estudios transversales (investigaciones que se centran en una población en un solo punto de tiempo), la experiencia de ser objeto de violencia por parte de la pareja está fuerte y consistentemente asociada con diferentes trastornos depresivos y suicidio⁹. Cabe

6 LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LO 1/2004 del 28 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, n.º 313, 29 de diciembre del 2004.

7 OMS, *Violencia contra la mujer*, nota descriptiva n.º 239, setiembre del 2016. Recuperado de <bit.ly/VNwSyz>.

8 DILLON, Gina, Rafat HUSSAIN, Deborah LOXTON y Saifur RAHMAN, "Mental and physical health and intimate partner violence against women: a review of the literature", en *International journal of family medicine*, 2013.

9 DEVRIES, Karen. M., Joelle Y. MAK, Loraine J. BACCHUS, Jennifer C. CHILD, Gail FALDER, Max PETZOLD, Jill ASTBURY y Charlotte H. WATTS, "Intimate partner violence and incident depressive symptoms and suicide attempts: a systematic review of longitudinal

destacar, en este sentido, que aunque la causalidad entre violencia, depresión y comportamiento suicida posterior sea compleja, existe la necesidad de evaluar y/para prevenir dicho riesgo. Según dichos autores, el estrés postraumático como consecuencia de los malos tratos sufridos es el principal mecanismo asociado a desarrollo de depresión e intentos de suicidio.

En la “Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015” de la Delegación Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio del Interior de España se destacan las consecuencias físicas y psíquicas de la violencia de género con un alto nivel de percepción de los efectos de la violencia sufrida por las víctimas sobre su bienestar físico o mental, en cualquiera de sus manifestaciones. Cabe señalar que la realidad sobre la incidencia de este tipo de violencia se ve obstaculizada por la gran ocultación social. Es por ello que no todos los casos en los que existe violencia son reflejados a través de los indicadores judiciales y epidemiológicos¹⁰.

2.1. El impacto de la violencia psicológica

En el contexto de la violencia de género, las agresiones físicas casi siem-

studies”, en *PLoS Med*, vol. 10, n.º 5, mayo del 2013.

- 10 Novo, M. y D. SEIJO, “Aproximación psicosocial a la violencia de género: aspectos introductorios”, en FARIÑA, F., R. ARCE y G. BUELA-CASAL (eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*, Madrid: Biblioteca nueva, 2009, pp. 36-74.

pre pueden producir consecuencias psicológicas. Asimismo se puede dar, únicamente, la violencia psicológica, pudiendo provocar numerosas secuelas tanto a nivel físico como a nivel emocional. Entendemos la violencia psicológica, en aras a su evaluación, tanto como proceso violento en sí mismo como efecto de cualquier tipo de agresión violenta física o psíquica¹¹. La realidad nos muestra que ejercer control sobre la pareja es una cuestión que trasciende a la mera agresión física, cuya expresión en la relación es producto de una escalada o incremento progresivo de patrones de interacción coactiva aparecidos en etapas precedentes a la consolidación de la pareja y durante el noviazgo¹².

En cuanto a los indicadores de maltrato psicológico podemos distinguir mecanismos encubiertos y mecanismos manifiestos de abuso emocional que conforman una violencia invisible pero no por ello menos lesiva para la víctima¹³. A continuación exponemos (véase Tabla 1) una posible clasificación de los mecanismos de abuso emocional o maltrato psicológico.

11 ASENSI PÉREZ, Laura F., “La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género”, en *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, n.º 21, enero-junio del 2008, pp. 15-29.

12 POZUECO ROMERO, José Manuel, Juan Manuel MORENO MANSO, Macarena BLÁZQUEZ ALONSO y María Elena GARCÍA-BAAMONDE SÁNCHEZ, “Psicópatas integrados/subclínicos en las relaciones de pareja: perfil, maltrato psicológico y factores de riesgo”, en *Papeles del psicólogo*, vol. 34, n.º 1, 2013, pp. 32-48.

13 ASENSI PÉREZ, “La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género”, art. cit.

Tabla 1

MECANISMOS ENCUBIERTOS Y MANIFIESTOS DE ABUSO EMOCIONAL, SEGUN ASENSI (2008)	
MECANISMOS ENCUBIERTOS	
– Descalificar	– Connotar negativamente
– Negar	– Amenazar sutilmente con abandono físico o emocional
– Proyectar/acusar	
– Desmentir el abuso por parte del abusador	– Abandonar en realidad, física o emocionalmente
MECANISMOS MANIFIESTOS	
– Despreciar	– Acusar a la víctima de estar involucrada en conductas repetidas e intencionalmente dañinas
– Gritar	
– Insultar o expresar malas palabras	– Tirar objetos, no necesariamente hacia la víctima
– Criticar	– Golpear objetos, dar portazos
– Ordenar	– Ridiculizar a la víctima
– Mostrar malhumor	– Expresar asco hacia la víctima
– Negar y retener afecto	– Amenazar con dejarla (física o emocionalmente)
– Ignorar	– Expresar celos excesivos
– Aislar a la víctima de sus familiares y amigos	– Amenazar la vida, las mascotas, la propiedad o la familia de la víctima
– Obligar a la víctima a que realice actividades ilegales	– Exponer a la víctima a escenas de abuso hacia sus hijos, mascotas, padres, etc.
– Monitorear el tiempo y las actividades de la víctima	– Provocar a la víctima para que se defienda
– Intentar restringir recursos (finanzas, teléfono, etc.)	
– Interferir con oportunidades (trabajo, atención médica, educación, etc.)	

(Fuente: Pozueco *et al.*, 2013)

Desde el punto de vista psicológico-forense, se debe intentar valorar y en su caso constatar la existencia de maltrato psicológico en sus diferentes manifestaciones así como la huella psíquica, daño o secuelas psicológicas consecuencia de los malos tratos psicológicos, utilizando para ello diferentes estrategias evaluativas, protocolos validados y modelos multimétodo.

3. Victimología infantil en asuntos de violencia de género

Numerosos estudios informan de diferentes problemas conductuales y

emocionales en niños y niñas, víctimas y testigos de violencia de género. ALCÁNTARA, LÓPEZ-SOLER, CASTRO y LÓPEZ¹⁴ afirman que los datos obtenidos avalan la magnitud y gravedad de las consecuencias de la exposición de los menores a violencia de género, refiriendo literalmente que “en la mayoría de los síndromes analizados la prevalencia clínica de estos es cinco veces superior a la registrada en población normal, y en algún síndrome hasta diez veces superior”. Los menores implicados se encuentran sometidos a lo que BARUDY y DANTAGNAN¹⁵ denominan proceso traumático: “conjunto de eventos dolorosos y/o estresantes que emerge de relaciones interpersonales significativas y cuyo contenido, su duración e intensidad agotan los recursos naturales del niño, así como el de sus fuentes de apoyo social”.

Los trastornos y problemas psicológicos que presentan estos menores, aunque no sean blanco directo de las agresiones, y con sus peculiaridades, son similares a los que presentan sus madres como víctimas directas de la violencia de género. Los niños en este contexto se pueden considerar víctimas de riesgo, por estar más expuestos a sufrir situaciones y comportamientos violentos

14 ALCÁNTARA, M. V., LÓPEZ-SOLER, C., CASTRO, M., y LÓPEZ, J. J., “Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad”, en *Anales de psicología*, vol. 29, n.º 3, 2013, pp. 741-747.

15 BARUDY, Jorge y Maryorie DANTAGNAN, *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*, Barcelona: Gedisa, 2005.

(propios y también hacia sus madres) y víctimas vulnerables, en cuanto a que tienen una mayor probabilidad de sufrir un intenso impacto emocional¹⁶.

3.1. Menores como víctimas de riesgo

En numerosos estudios se llega a la conclusión del riesgo que supone para estos niños convertirse en víctimas y desarrollar síntomas asociados a trauma. LEVENDOSKY, BOGAT y MARTINEZ-TORTEYA¹⁷ analizaron los síntomas de trastorno por estrés postraumático de las madres y sus hijos, concluyendo una correlación positiva. Por otra parte, los niños expuestos a la violencia de género, además de encontrarse en mayor riesgo de desarrollar síntomas asociados a estrés traumático, se encuentran a menudo expuestos a eventos traumáticos adicionales. La exposición de los menores a este tipo de victimización los pone en riesgo de exposición a otros tipos de victimización (abusos, agresiones sexuales, agresiones físicas, accidentes o enfermedades) que pueden agravar el impacto psicológico sufrido¹⁸. Por otra

parte, el trauma acumulativo, es decir, exposiciones múltiples a situaciones traumáticas en la infancia, predice el desarrollo de sintomatología compleja y problemas psicológicos a lo largo de la vida¹⁹.

¿SABÍA USTED QUE?

Los menores expuestos a violencia de género se consideran víctimas especialmente vulnerables y, por lo tanto, altamente susceptibles de ser dañados y de sufrir consecuencias perjudiciales de diversa consideración y en diferentes áreas.

Las investigaciones realizadas durante los últimos 30 años han demostrado que la exposición a la violencia en la pareja plantea riesgos significativos para el ajuste psicosocial y funcionamiento general de los niños. También está claro, sin embargo, que existe una considerable variabilidad en los resultados de los menores implicados en estas situaciones. De acuerdo con lo expresado, en el trabajo de HUNGERFORD, WAIT, FRITZ y CLEMENTS²⁰ se ofrece una revisión

16 ECHEBURÚA ODRIUZOLA, Enrique, Pedro Javier AMOR ANDRÉS y Paz DE CORRAL GARGALLO, "Evaluación del daño psicológico en víctimas de delitos violentos", en *Psicothema*, vol. 14 (supl.), 2002, pp. 139-146.

17 LEVENDOSKY, A. A., G. A. BOGAT y C. MARTINEZ-TORTEYA, "PTSD symptoms in young children exposed to intimate partner violence", en *Violence against women*, 2013.

18 GRAHAM-BERMANN, S. A., L. E. CASTOR, L.E. MILLER y K. H. HOWELL, "The impact of intimate partner violence and additional traumatic events on trauma symptoms and PTSD in preschool-aged children", en *Journal*

of Traumatic Stress, vol. 25, n.º 4, 2012, pp. 393-400.

19 HODGES, M., N. GODBOUT, J. BRIERE, C. LANKTREE, A. GILBERT y N. T. KLETZKA, "Cumulative trauma and symptom complexity in children: A path analysis", en *Child Abuse & Neglect*, vol. 37, n.º 11, 2013, pp. 891-898.

20 HUNGERFORD, A., S. K. WAIT, A. M. FRITZ y C. M. CLEMENTS, "Exposure to intimate partner violence and children's psychological adjustment, cognitive functioning, and social competence: A review", en *Aggression and*

de la investigación reciente que analiza las relaciones entre la exposición de los niños a la violencia de género y su ajuste psicológico, el funcionamiento cognitivo y la competencia social, considerando tanto los factores de riesgo como los factores de protección que influyen en el desarrollo de problemas psicológicos y conductas adaptativas.

3.1. Los menores: víctimas vulnerables

Los menores expuestos a violencia de género se consideran víctimas especialmente vulnerables y, por lo tanto, altamente susceptibles de ser dañados y de sufrir consecuencias perjudiciales de diversa consideración y en diferentes áreas.

En cuanto a la victimización infantil, se establecen diferentes aspectos sobre los que se puede producir un impacto psicológico. LIZANA²¹ destaca: consecuencias en el área conductual, en el área del ajuste social, en el área emocional, en el área académica y del aprendizaje, en el área física y del funcionamiento biológico, en el área sexual, en el área económica y de subsistencia básica así como en el área de las creencias y valores. Por otra parte, se destaca la existencia de numerosas y diferentes

teorías que describen cómo los menores víctimas de la violencia pueden desarrollar comportamientos violentos: teorías del aprendizaje social, teorías del apego, el procesamiento de la información social, explicaciones neurofisiológicas y teorías que hacen hincapié en la genética del comportamiento²².

El daño psicológico, social y emocional que puedan desarrollar estos niños estará condicionado por numerosas variables: Edad y nivel de desarrollo, sexo y género, tipo, severidad y tiempo de exposición a la violencia, contexto familiar, apoyo e intervención social, acumulación de otros factores estresantes, capacidades propias de afrontamiento, estilo personal, etc. Otro tipo de consecuencias a medio y largo plazo que pueden desarrollar consiste en conformar su personalidad en función de la violencia interpersonal que han vivido así como adquirir los modelos y roles de maltratador-maltratada mediante la transmisión generacional del comportamiento violento²³. Los menores pueden aprender actitudes y comportamientos violentos y pueden desensibilizarse hacia este tipo de conductas agresivas contra la pareja.

Violent Behavior, vol. 17, n.º 4, 2012, pp. 373-382.

21 LIZANA ZAMUDIO, Raúl, "Problemas psicológicos en niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Estudio de casos en madres y sus hijos e hijas que asisten a programas de ayuda especializada", tesis para optar el grado de académico de doctor, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2014.

22 WIDOM, C. S., y H. W. WILSON, "Intergenerational transmission of violence", en J. LINDERT y I. LEVAV (eds.), *Violence and mental health*, New York: Springer, 2015, pp. 27-45.

23 PATRÓ HERNÁNDEZ, Rosa y Rose María LIMINANA GRAS, "Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas", en *Anales de psicología*, vol. 21, n.º 1, junio del 2005, pp. 11-17.

Teniendo en consideración, por tanto, la especial vulnerabilidad de los menores como víctimas, en el art. 23 de la Ley 4/2015 del *Estatuto de la víctima del delito*, ya referida, se establece la realización de una evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección. Esta valoración considerará especialmente las características personales de las víctimas, si se trata de víctimas menores de edad o en las que concurran factores de especial vulnerabilidad, así como la naturaleza del delito, la gravedad de los perjuicios o el riesgo de reiteración del delito. Con base en lo anterior, con motivo de protección y para prevenir la victimización secundaria, consideramos que también en las evaluaciones forenses habrá que tener una especial atención a los colectivos más vulnerables, tanto en el proceso evaluativo como en las recomendaciones ofrecidas en el informe pericial.

4. Evaluaciones periciales psicológicas de menores expuestos a violencia de género

La función principal del perito es elaborar y emitir el dictamen solicitado desde el contexto judicial aplicando científicamente los conocimientos profesionales y que se requieren para el caso concreto. El informe pericial se emite para constatar, a través de una valoración técnica, una realidad no perceptible, por lo que podemos considerar que su fin es hacer visible lo invisible, hacer tangible lo intangible. Como

afirma JUVENCCEL²⁴ el psicólogo forense realizará un informe de valoración psicológica, despojada de valoración jurídica, que deberá integrarse en el conjunto del asunto judicial.

IMPORTANTE

La función principal del perito es elaborar y emitir el dictamen solicitado desde el contexto judicial aplicando científicamente los conocimientos profesionales y que se requieren para el caso concreto. El informe pericial se emite para constatar, a través de una valoración técnica, una realidad no perceptible, podemos considerar que su fin es hacer visible lo invisible, hacer tangible lo intangible.

Contemplamos la importancia de la intervención psicológica forense, que incluye el área pericial en materia tanto penal como civil, y de especial relevancia en el caso de los menores a quienes, como ya hemos apuntado, estas situaciones afectan de manera sustancial, por lo que habrá que adecuar una respuesta ad hoc que salvede sus intereses.

Una de las cuestiones más difíciles con la que se enfrenta el sistema judicial en los casos de violencia de género, aún más cuando se realiza evaluación psicológica de menores, es la prueba de los hechos que constituyen la misma ya que en la mayoría de los casos solo se cuenta con la declaración de la(s) víctima(s). La

24 Citado por ASENSI PÉREZ, "La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género", art. cit.

dificultad estriba, en estos asuntos, en evaluar, constatar, interpretar y explicar este tipo de violencia como una violencia también psicológica, tradicionalmente mitologizada, cuyo proceso y consecuencias necesitan quedar esclarecidos ante los operadores del ámbito judicial²⁵. En el caso de evaluación infantil aumentan las dificultades y nos encontramos con mayores limitaciones asociadas tanto a la condición del testimonio infantil y las variables que en el mismo intervienen, como en cuanto al tipo de situación victimizante: se produce en su entorno íntimo familiar, entre aquellas personas con las que le unen lazos afectivos y necesidad de protección, posible conflicto de lealtades, padecimiento de temor, culpa e indefensión, además de posibles secuelas emocionales. Desde nuestra profesión y experiencia consideramos la necesidad de valorar/descartar indicios de simulación y evaluar, en su caso, indicadores de exactitud y de credibilidad de los testimonios a fin de dotar de mayor eficacia a las conclusiones y recomendaciones periciales.

Nuestra experiencia profesional como peritos forenses nos ha llevado a detectar algunos errores habituales en los peritajes de los asuntos referidos a violencia de género²⁶ que son debidos,

básicamente, a problemas metodológicos, diagnósticos y de interpretación de los hechos valorados. En algunos casos también encontramos que existen errores en la solicitud de los dictámenes por parte del ámbito judicial, obviando a los menores como posibles víctimas en asuntos de violencia de género.

El grado de fiabilidad que puede merecer un dictamen pericial vendrá ligado a los elementos y datos que el perito hubiera seleccionado para emitir su opinión técnica, así como de su comprensión del proceso. Al respecto, en la evaluación de niños y niñas víctimas de violencia de género se tendrá en cuenta el proceso en el que nos encontramos, las características peculiares de este tipo de situaciones y el tipo de víctima que estamos valorando, por lo que habrá que realizar la evaluación y el proceso de obtención de la información adecuándolo a estas circunstancias.

4.1. Entrevistas psicológicas a niños en el contexto forense

No es conveniente someter al menor a numerosas entrevistas, tanto por el hecho de preservar huella de la memoria y proteger su testimonio del menoscabo que se puede producir debido a múltiples e incorrectos abordajes, como por el hecho de evitar la revictimización provocada por el sistema policial y de justicia y el posible aumento del daño

25 ASENSI PÉREZ, Laura F., "Violencia de género: consecuencias en los hijos", en *Revista Psicología Científica.com*, vol. 9, n.º 4, 2007. Recuperado de <bit.ly/2cTsPNR>.

26 ASENSI PÉREZ, Laura F. y Díez JORRO, Miguel, "Errores más frecuentes en los peritajes psicológicos sobre malos tratos", en 9.º *Congreso Virtual de Psiquiatría*, 2008. Recuperado de

<bit.ly/2dVHOUM> (fecha de consulta: 21 de junio del 2016).

psicológico²⁷. Consideramos que es más eficaz y menos perjudicial preparar de antemano un protocolo de entrevista con criterios útiles que deseamos valorar, una vez estudiado el expediente del caso. Al respecto, ofrecemos algunas recomendaciones:

- Las entrevistas han de adaptarse a la situación del niño y al contexto y momento en que se encuentra (despacho profesional, comisaría de policía, sede judicial, casa de acogida, etc.).
- Las evaluaciones y entrevistas han de hacerse en un ambiente de protección para el menor y establecer un clima de confianza que permita la expresión de sus emociones y pensamientos.
- Es preciso escuchar de forma activa al niño y darle tiempo.
- Utilizar preguntas abiertas, de narración libre. Destacar que la eficacia de las entrevistas narrativas en el contexto forense permiten ampliar su utilización y aplicación en series repetidas para que los menores recuerden situaciones o hechos que habitualmente suceden de una manera similar²⁸ como de

hecho sucede en casos de violencia de género y en situaciones de malos tratos continuados. Este formato posibilita, como señalan los autores, someter a prueba la persistencia en la incriminación, además de favorecer la manifestación de los criterios de realidad.

- Utilización de lenguaje claro, simple y adecuado en función del momento evolutivo del menor entrevistado.
- Tener presentes los factores cognitivos y psicosociales de los niños en edad preescolar que pueden influir en su testimonio²⁹.
- Evitar preguntas cerradas y capciosas o sugerentes que puedan contaminar la entrevista.
- Grabar la entrevista, si es posible. De esta forma se facilitará que toda la información quede recogida, así como la constancia del testimonio en el momento de la evaluación a fin de contrarrestar la pérdida de la huella de memoria por diversos motivos (paso del tiempo, recuperación múltiple, etc.).

4.1. Evaluación de niveles de adaptación y daño psíquico mediante cuestionarios y tests adecuados a la población infantil

Cuando se utilizan los tests en contextos profesionales, y especialmen-

27 GONZÁLEZ, José Luis, José Manuel MUÑOZ, Andrés SOTOCA y Antonio L. MANZANERO, "Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables", en *Papeles del psicólogo*, vol. 34, n.º 3, 2013, pp. 227-237.

28 ARCE, R., y FARIÑA, F., "La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados", en DELGADO, S., F. BANDRÉS, J. LUCENA y A. TEJERIRA (eds.), *Patología forense*, Madrid: Bosch, 2012.

29 JUÁREZ LÓPEZ, Josep Ramón y Eva SALA BERGA, *Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar. Eficacia de los modelos de entrevista forense*, Universidad de Girona: 2011.

te en el contexto forense, las características de los mismos y sus propiedades psicométricas deben ser muy exigentes, ya que se van a tomar decisiones y realizar recomendaciones importantes sobre las vidas de los niños. Coincidimos y referimos literalmente³⁰: “Para llevar a cabo una evaluación psicológica rigurosa es necesario que los profesionales que la realizan tengan una preparación adecuada, que los tests utilizados muestren unas buenas propiedades psicométricas, y que se utilicen de forma correcta”.

4.2. Elaboración de una estructura de informe psicológico forense clara y eficaz

Proponemos una estructura de informe pericial psicológico en la evaluación forense de víctimas que contemple los siguientes apartados:

- 1) Constatar la existencia de un delito del que ha sido víctima, mediante estudio y análisis del expediente judicial, documentación externa, otros informes profesionales e institucionales, pruebas judiciales, declaraciones y testimonios, estudio de la consistencia de la información aportada con los hechos denunciados, etc.
- 2) Evaluación psicológica clínico-forense.
 - En dicha evaluación se incluirá un análisis longitudinal comparativo entre la historia previa a

los hechos denunciados (niveles adaptativos personales, sociales, escolares, familiares, etc.) y la historia actual. Se realizará un análisis y estudio de otros informes, documentos o valoraciones profesionales que aporten información relevante en este sentido.

- Se realizará asimismo una evaluación topográfica realizando una valoración psicopatológica en el momento presente.
 - Evaluación psicométrica mediante cuestionarios y tests adecuados a la población infantil, edad de los menores, idioma, contexto cultural, etc. Se evaluarán posibles trastornos psicológicos: depresión, trastornos de ansiedad, estrés postraumático, problemas adaptativos, etc.
 - Valoración de la credibilidad del testimonio.
- 3) Evaluación diagnóstica de trastorno(s) psicopatológico(s).
 - 4) Establecer nexo causal. Si existe un trastorno psicológico y si este guarda relación con los hechos.
 - 5) Pronóstico de la evolución. Valorar si presenta secuelas psicológicas (entendiendo por tales aquellas que van a perdurar en el tiempo sin posibilidad de remisión).
 - 6) Conclusión
 - 7) Recomendaciones forenses (en su caso)

30 FERNÁNDEZ, HERNÁNDEZ y GIL, 2015.

4.4. Revictimización de los menores

Los menores inmersos en un proceso judicial se ven obligados a relatar su experiencia o ser evaluados por diferentes profesionales en un largo proceso. Revivir situaciones traumáticas y reexperimentar su sufrimiento aumenta su sentimiento de victimización. Para evitar en lo posible esta segunda victimización del menor por parte del sistema es preciso mayor coordinación institucional, prever las declaraciones que va a tener que realizar y evaluaciones a las que va a ser sometido a fin de organizar el proceso en su conjunto. Los peritos/psicólogos forenses deben dejar constancia en sus informes de esta posibilidad de revictimización infantil y procurar seguir un protocolo y una metodología, dentro de las posibilidades del proceso judicial, que implique el menor perjuicio posible.

5. Discusión y conclusiones

Consideramos recomendable, y parte del reto profesional como psicólogos forenses, revisar aquellos aspectos que pueden condicionar el impacto psicológico en las víctimas de violencia de género (edad, relación con el agresor, tipo, intensidad, duración de las agresiones, etc.) con especial relevancia en el caso de los menores a quienes estas situaciones afectan de manera sustancial, por lo que habrá que adecuar una respuesta ad hoc que salvaguarde sus intereses.

Todos los profesionales que, de una u otra forma, intervenimos en este tipo de situaciones, y con más motivo cuando


hay menores expuestos, tenemos una responsabilidad técnica y profesional. En este sentido, el conocimiento y la formación en el ámbito de la violencia de género, y concretamente en sus aspectos psicológicos y su influencia en la infancia, es imprescindible para entender sus peculiaridades como un tipo de violencia diferente a otros tipos de violencia y, desde el punto de vista de la victimología infantil, que las víctimas en este contexto también tienen unas características propias³¹.

CONCLUSIÓN MÁS IMPORTANTE

[E]l conocimiento y la formación en el ámbito de la violencia de género, y concretamente en sus aspectos psicológicos y su influencia en la infancia, es imprescindible para entender sus peculiaridades como un tipo de violencia diferente a otros tipos de violencia y, desde el punto de vista de la victimología infantil, que las víctimas en este contexto también tienen unas características propias.

Por todos los aspectos referidos, y a fin de minimizar errores de evaluación en el contexto psicológico-forense, consideramos como necesarias la formación y la experiencia adquiridas

31 ASENSI PÉREZ, Laura F., "Evaluación psicológica forense de menores en el ámbito de la violencia de género. Psicología forense, violencia de género y menores", en *IV Simposium Nacional Psicología Clínica y de la Salud con Niños y Adolescentes*, simposio organizado por Aitana Investigación, Universidad Miguel Hernández, Elche: noviembre del 2014.

en el ámbito de la violencia de género, en sus aspectos psicológicos y su influencia en la victimización infantil, a fin de intervenir eficazmente en el contexto judicial en estos asuntos, tanto en materia civil como penal. Abogamos por la utilización de protocolos evaluativos avalados, válidos y fiables que optimicen el proceso valorativo, así como experiencia previa supervisada y una formación continua para intervenir en estos asuntos de alta complejidad que afectan a víctimas infantiles y especialmente vulnerables³². Valorando todos estos aspectos nos acercáramos mucho más al objetivo de cumplir con la función pericial de asesorar científica y profesionalmente a los tribunales de justicia, suministrando información objetiva, válida y fundamentada que facilite la comprensión de las situaciones vividas por los niños en el marco de la violencia de género. Al respecto, un informe pericial en el que se recoja, en su caso, el daño psíquico sufrido y la exposición a situaciones violentas, facilitaría la puesta en marcha de medidas de protección que fueran necesarias. 

6. Referencias bibliográficas

ALCÁNTARA, M. V., LÓPEZ-SOLER, C., CASTRO, M., y LÓPEZ, J. J., “Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: prevalencia y diferencias de género y edad”,

32 ASENSI PÉREZ, Laura F., y Díez JORRO, Miguel, “Evaluación psicológica forense de menores en el ámbito de la violencia de género”, en Póster presentado en el 13 Congreso sobre la Violencia contra la Mujer de la Diputación de Alicante, Alicante: noviembre del 2015.

en *Anales de psicología*, vol. 29, n.º 3, 2013, pp. 741-747.

ARCE, R., y FARIÑA, F., “La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados”, en DELGADO, S., F. BANDRÉS, J. LUCENA y A. TEJERIRA (eds.), *Patología forense*, Madrid: Bosch, 2012.

ASENSI PÉREZ, Laura F., “Evaluación psicológica forense de menores en el ámbito de la violencia de género. Psicología forense, violencia de género y menores”, en *IV Symposium Nacional de Psicología Clínica y de la Salud con Niños y Adolescentes*, simposio organizado por Aitana Investigación, Universidad Miguel Hernández, Elche: noviembre del 2014.

ASENSI PÉREZ, Laura F., “La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género”, en *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, n.º 21, enero-junio del 2008, pp. 15-29.

ASENSI PÉREZ, Laura F., “Violencia de género: consecuencias en los hijos”, en *Revista Psicología Científica.com*, vol. 9, n.º 4, 2007. Recuperado de <bit.ly/2cTsPNR>.

ASENSI PÉREZ, Laura F. y Díez JORRO, Miguel, “Errores más frecuentes en los peritajes psicológicos sobre malos tratos”, en 9.º Congreso Virtual de Psiquiatría, 2008. Recuperado de <bit.ly/2dVHOUM> (fecha de consulta: 21 de junio del 2016).

ASENSI PÉREZ, Laura F., y Díez JORRO, Miguel, “Evaluación psicológica forense de menores en el ámbito de la violencia de género”, en Póster presentado en el 13 Congreso sobre la Violencia contra la Mujer de la Diputación de Alicante, Alicante: noviembre del 2015.

BARUDY, Jorge y Maryorie DANTAGNAN, *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, apego y resiliencia*, Barcelona: Gedisa, 2005.

DEVRIES, Karen. M., Joelle Y. MAK, Loraine J. BACCHUS, Jennifer C. CHILD, Gail FALDER, Max PETZOLD, Jill ASTBURY y Charlotte H. WATTS, “Intimate partner violence and incident depressive symptoms and suicide attempts: a systematic review of longitudinal studies”, en *PLoS Med*, vol. 10, n.º 5, mayo del 2013.

- DILLON, Gina, Rafat HUSSAIN, Deborah LOXTON y Saifur RAHMAN, "Mental and physical health and intimate partner violence against women: a review of the literature", en *International journal of family medicine*, 2013.
- ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique, Pedro Javier AMOR ANDRÉS y Paz DE CORRAL GARGALLO, "Evaluación del daño psicológico en víctimas de delitos violentos", en *Psicothema*, vol. 14 (supl.), 2002, pp. 139-146.
- GONZÁLEZ, José Luis, José Manuel MUÑOZ, Andrés SOTOCÁ y Antonio L. MANZANERO, "Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables", en *Papeles del psicólogo*, vol. 34, n.º 3, 2013, pp. 227-237.
- GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, José Luis, "La prueba pericial en la ley de enjuiciamiento civil. Balance crítico", en *Revista Estudios Jurídicos*, n.º 13, 2014.
- GRAHAM-BERMANN, S. A., L. E. CASTOR, L. E. MILLER y K. H. HOWELL, "The impact of intimate partner violence and additional traumatic events on trauma symptoms and PTSD in preschool-aged children", en *Journal of Traumatic Stress*, vol. 25, n.º 4, 2012, pp. 393-400.
- HODGES, M., N. GODBOUT, J. BRIERE, C. LANKTREE, A. GILBERT y N. T. KLETZKA, "Cumulative trauma and symptom complexity in children: A path analysis", en *Child Abuse & Neglect*, vol. 37, n.º 11, 2013, pp. 891-898.
- HUNGERFORD, A., S. K. WAIT, A. M. FRITZ y C. M. CLEMENTS, "Exposure to intimate partner violence and children's psychological adjustment, cognitive functioning, and social competence: A review", en *Aggression and Violent Behavior*, vol. 17, n.º 4, 2012, pp. 373-382.
- JUÁREZ LÓPEZ, Josep Ramón y Eva SALA BERGA, *Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar. Eficacia de los modelos de entrevista forense*, Universidad de Girona: 2011.
- LEVENDOSKY, A. A., G. A. BOGAT y C. MARTINEZ-TORTEYA, "PTSD symptoms in young children exposed to intimate partner violence", en *Violence against women*, 2013.
- LEY DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO (Ley 4/2015, del 27 de abril), en *Boletín Oficial del Estado*, n.º 101, 28 de abril del 2015.
- LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (LO 1/2004 del 28 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, n.º 313, 29 de diciembre del 2004.
- LIZANA ZAMUDIO, Raúl, "Problemas psicológicos en niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Estudio de casos en madres y sus hijos e hijas que asisten a programas de ayuda especializada", tesis para optar el grado de académico de doctor, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2014.
- MÁRQUEZ CÁRDENAS, Álvaro E., "La victimología como estudio: redescubrimiento de la víctima para el proceso penal", en *Revista Prolegómenos. Derechos y Valores*, vol. 14, n.º 27, Bogotá: enero-junio del 2011, pp. 27-42.
- MILLING KINARD, E., "Methodological issues in assessing the effects of maltreatment characteristics on behavioral adjustment in maltreated children", en *Journal of Family Violence*, vol. 19, 2004, pp. 303-318.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE ESPAÑA, *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*, Madrid: Delegación del Gobierno para la violencia de género, 2015.
- MUÑOZ, José, Ana HERNÁNDEZ y Vicente PONSODA, "Nuevas directrices sobre el uso de los tests: investigación, control de calidad y seguridad", en *Papeles del psicólogo*, vol. 36, n.º 3, Madrid: setiembre-diciembre del 2015, pp. 161-173.
- NOVO, M. y D. SEIJO, "Aproximación psicosocial a la violencia de género: aspectos introductorios", en FARIÑA, F., R. ARCE y G. BUELA-CASAL (eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*, Madrid: Biblioteca nueva, 2009, pp. 36-74.
- OLAYA, Beatriz, María Jesús TARRAGONA, Nuria DE LA OSA CHAPARRO, y Lourdes EZPELETA, "Protocolo de evaluación de niños y adoles-

- centes víctimas de la violencia doméstica”, en *Papeles del psicólogo*, vol. 29, n.º 1, 2008, pp. 123-135.
- OMS, *Global status report on violence prevention 2014*, Springer Netherlands, 2014.
- OMS, *Violencia contra la mujer*, nota descriptiva n.º 239, setiembre del 2016. Recuperado de <bit.ly/VNwSyz>.
- PATRÓ HERNÁNDEZ, Rosa y Rose María LIMIÑANA GRAS, “Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas”, en *Anales de psicología*, vol. 21, n.º 1, junio del 2005, pp. 11-17.
- POZUECO ROMERO, José Manuel, Juan Manuel MORENO MANSO, Macarena BLÁZQUEZ ALONSO y María Elena GARCÍA-BAAMONDE SÁNCHEZ, “Psicópatas integrados/subclínicos en las relaciones de pareja: perfil, maltrato psicológico y factores de riesgo”, en *Papeles del psicólogo*, vol. 34, n.º 1, 2013, pp. 32-48.
- VIDAL, Ana, “El Estatuto de la víctima y la violencia de género”, en *Editorial Jurídica Sepin*, mayo del 2015. Recuperado de <bit.ly/2dOcAyH>.
- WIDOM, C. S., y H. W. WILSON, “Intergenerational transmission of violence”, en J. LINDERT y I. LEVAV (eds.), *Violence and mental health*, New York: Springer, 2015, pp. 27-45.